

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LICENCIA PARA EL CULTIVO DE CÁÑAMO PARA USO INDUSTRIAL.
Institución	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Descripción	Este trámite está orientado a la emisión de la licencia para la autorización de la Licencia para el Cultivo de Cáñamo para Uso Industrial dentro del territorio nacional ecuatoriano, a través de la emisión de la licencia cultivo de trámites para uso industrial.
¿A quién está dirigido?	<p>Personas jurídicas que cuenten con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial 109-2019 emitido por la Autoridad Agraria Nacional para la obtención de licencias de cáñamo para la siembra y producción de semillas.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia para el Cultivo de Cáñamo para Uso Industrial.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario para licencias de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o Cáñamo Para Uso Industrial (ANEXO 1). 2. Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual debe incluir la o las actividades a desarrollar por el Solicitante, información que se verificará en la página web de la institución competente. 3. Copia simple de los estatutos de la persona jurídica, entidad pública, cooperativa, asociación o comuna, legalmente constituida, cuyo objeto contemple las actividades a desarrollar por el Solicitante. 4. Copia notariada de los nombramientos de los representantes legales. 5. Declaración juramentada emitida por el representante legal de la solicitante, otorgada ante notario público, con el detalle de las actividades que realizarán para este fin, las cuales deben guardar relación con la solicitud. 6. Certificado de antecedentes penales del representante legal de la Solicitante, de sus directores y de los socios, accionistas o miembros que tengan una participación mayor al 6% del capital social de la compañía, a través del cual se verificará que no haya sido declarados responsables penalmente mediante sentencia condenatoria en firme, por delitos de tráfico de estupefacientes, lavado de activos, corrupción y conexos. En caso de que los accionistas o socios sean personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de las últimas personas naturales de la cadena de accionistas o socios de las personas jurídicas, excepto si esas personas jurídicas están registradas en alguna Bolsa de Valores, o se trate de un fondo de inversión. En el caso de compañías extranjeras, deberán presentar el documento equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, debidamente legalizado. 7. Documento en el cual se detalle la estructura organizacional de la solicitante y sus miembros. En caso de que los accionistas, socios o miembros sean personas jurídicas, se deberá revelar a las últimas personas naturales de la cadena de accionistas o socios de las personas jurídicas, excepto si esas personas jurídicas están registradas en alguna Bolsa de Valores o se trate de un fondo de inversión. 8. Formulario (ANEXO 2) de licitud y destino de fondos. 9. Comprobante de pago de tasa correspondiente al tipo de licencia a la cual se aplique, conforme a lo detallado en el tarifario correspondiente. 10. Plano del Área de Cultivo debidamente demarcado en el que se deberá indicar el número de hectáreas para cultivo el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio destinado para el cultivo, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur. 11. Escritura de propiedad o contrato de arriendo debidamente legalizado, o cualquier otro documento que

acredite el uso y goce del predio. En caso de predios arrendados, la Solicitante deberá presentar el contrato en el que conste que el predio va a ser destinado al Cultivo de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo.

12. Plan de Producción Agrícola que describa las responsabilidades que debe cumplir la Solicitante en la etapa de cultivo, en el que se debe detallar lo siguiente: 1. El número de hectáreas destinadas a producir y la densidad detallada en plantas/hectárea. 2. Descripción del proyecto y el fin del cultivo. 3. Descripción de las cantidades que se estima cosechar. 4. La procedencia y origen de las semillas o del material vegetativo que se utilizará en el proyecto. 5. Plan de registro de trazabilidad de las Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Plantas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, desde su siembra hasta su producción, con el objetivo de identificar el producto final. 6. Plan de eliminación de plantas machos para evitar la propagación de Polen que afecte la calidad de plantaciones de terceros. 7. Plan de Buenas Prácticas Agrícolas aplicables a la siembra de las Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Plantas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, que deberá ser implementado en el plazo de doce meses desde la fecha de concesión de la Licencia respectiva.

¿Cómo hago el trámite?

1. Llenar los documentos encontrados en el siguiente link : <https://www.agricultura.gob.ec/canamo/>
 - Formulario de Solicitud de Licencias de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo
 - Formulario de Licitud de Fondos
 - Plan de Producción Agrícola
2. Recopilar demás documentos generales (ruc, antecedentes, declaraciones juramentadas, y demás detallados en el art 23) para la entrega de documentos.
3. Realizar Plano de localización utilizando softwares de sistemas de información geográfica, formato indicado en el art. 28
4. Contar con la Escritura de propiedad o contrato de arriendo debidamente legalizado, o cualquier otro documento que acredite el uso y goce del predio. En caso de predios arrendados, la Solicitante deberá presentar el contrato en el que conste que el predio va a ser destinado al Cultivo de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo.
5. Pagar la tasa correspondiente a la Licencia
6. Entrega de carpeta con documentos en ventanilla
7. Ventanilla recibirá los papeles con el Formulario de Anexos específicos para su corroboración (La ventanilla podrá devolver la documentación si es que esta es incompleta)
8. La Subsecretaría de Producción Agrícola analizará los documentos presentados dentro del término de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
9. En caso de que la solicitud sea observada, la Solicitante deberá subsanar las inconsistencias que se hubieren identificado, en el término de 30 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique con las observaciones. En caso de que no se subsanen en el término detallado, el trámite será archivado.
10. Una vez subsanadas las observaciones, la Autoridad Agraria Nacional deberá emitir un pronunciamiento en el término de 30 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia, en el término de 7 días.
11. En caso de que no se hubieren subsanado las inconsistencias y por consiguiente el pronunciamiento sea negativo, la Solicitante deberá subsanar las inconsistencias en el término de 10 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique. En caso de que no se subsanen las inconsistencias en el término detallado, el trámite será archivado.
12. Una vez subsanadas las inconsistencias, la Autoridad Agraria Nacional deberá pronunciarse en el término de 15 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia. En el caso de ser negativo, se archivará la solicitud.
13. En aquellos casos en que la Solicitante no ingrese la documentación en los términos detallados, la solicitud será archivada, debiendo iniciar el proceso nuevamente.
14. El archivo de los procesos implica que la Solicitante deberá volver a iniciar todo el proceso nuevamente y

deberá pagar una nueva tasa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 2125

Descomposición del Costo:

\$625 Costo promedio de Emisión de Licencia

\$150 costo promedio por mantenimiento anual (máximo 10 años)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: 08h00 -16h00

Dependencia MAG	Ubicación	Teléfonos
Dirección Distrital Azuay	Calle Antonio Vega Muñoz 2-401 y Tomás Ordoñez	(+593) 7 2831-753
Dirección Distrital Bolívar	Av. Circunvalación s/n y Calle Ambato Frente al Terminal Terrestre	(+593) 3 2980-542/3 2981818 Ext.101
Dirección Distrital Cañar	Av. Andrés F Córdova y Humberto Rodríguez s/n, Edificio Jerez Shopping Center 2 Piso Azogues	(+593) 7 2240-035
Dirección Distrital Carchi	Antigua vía al aeropuerto, la granja el Rosal, parroquia Gonzales Suárez	(+593) 6 2986 609/(06) 2980-640/(06) 986 609 Ext 110
Dirección Distrital Cotopaxi	Ltga Av. Atahualpa, Sector la Laguna	(+593)3 2814 279/(03) 2812 808
Dirección Distrital Chimborazo	Av. 9 de Octubre s/n y Elicer Hidalgo R.	(+593) 3-2610-043/3-2610-035 Ext.114
Dirección Distrital El Oro	Calle Olmedo 732 y Junín, Esquina	(+593) 7 2935476 Ext. 1645
Dirección Distrital Esmeraldas	Avenida Pedro Vicente Maldonado No. 919 entre Mejía y Manuela Cañizares	(+593) 6 2723 203/6 2723 202
Dirección Distrital Guayas	Av. Carlos Julio Arosemena Km 1,5 diagonal Universidad Católica	(04) 2205-599 Ext. 112
Dirección Distrital Galápagos	Av. Baltra-Puerto Ayora	(+593) 52526512
Dirección Distrital Imbabura	Calle Guallupe y Olimpia Gudiño, Sector El Ejido, parroquia San Francisco	(+593) 6 2601-332/6 2631-679 Ext. 101
Dirección Distrital Loja	Av. Lauro Guerrero y Tente. Maximiliano Rodríguez No. 13-17	(+593) 72571-773/ 72572-2947 Ext. 112
Dirección Distrital Los Ríos	Av. 10 de Agosto No 316 entre Pedro Carbo y Juan Montalvo	(+593) 42731-555/42730-910
Dirección Distrital Manabí	Calle Ramos Iduarte entre 1era y 2da Transversal Portoviejo	(+593) 52635-559/62653-786
Dirección Distrital Morona Santiago	Av. Juan de la Cruz y Guamote Macas	(+593) 72700 140/62830 087
Dirección Distrital Napo	Av. Simón Bolívar y Amazonas	(+593) 62887720
Dirección Distrital Orellana	Parroquia , Puerto Francisco de Orellana, Amazonas y Guayaquil, Barrio Central- Amazonas	(+593) 62880510
Dirección Distrital Pastaza	Av. Manabí y Bolívar, esquina.	(+593)6 2 885 215/ 6 2 885 508
Dirección Distrital Pichincha	Parroquia Tumbaco, Antonio José de Sucre N2-109 y Zoila Esther Carrera	(+593) 2 3960100 Ext.1219

Dirección Distrital Santa Elena	Calle 18 de Agosto y Manabí	(+593) 4 2942-118/4 2942444 Ext. 101
Dirección Distrital Santo Domingo de los Tsachilas	Av. Tsáchilas y Calle Río Zamora	(+593) 2 2750-378/22756-460 xt. 1370
Dirección Distrital Sucumbíos	Av. 10 de Diciembre 1411 y 18 de Noviembre, Parroquia Nueva Loja	(+593) 6 2 831 792/6 2 830 087
Dirección Distrital Tungurahua	Av. 12 de Noviembre y Mariano Eguez, Centro Comercial Ambato, piso 2	(+593) 3 2823-900
Dirección Distrital Zamora Chinchipe	Av. Loja Barrio 2 de Noviembre, Frente al Cementerio	(+593) 7 2 605 141/7 2 605 408/7 2 607 330
Matriz MAG	Quito, Av. Amazonas y Eloy Alfaro Edificio MAGAP	(+593) 2 3 960 100

Base Legal

- [Código Orgánico Integral Penal](#). Art. 127.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Daniela Onofre
Correo Electrónico: donofre@mag.gob.ec
Teléfono: 022599330 Ext.:5737

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0

2022 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	3 Volumen de Atenciones
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	2
2021	08	0	1
2021	05	0	1
2021	02	0	1